

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre aprobación de las bases reguladoras que han de regir la convocatoria de los Premios Adquisición Mislata 2017 - Compromiso Social en las Artes Visuales. Biennial de Mislata "Miquel Navarro".

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Alcaldía número 2093, de fecha 26 de junio de 2017, las bases y convocatoria de los Premios Adquisición Mislata 2017 – Compromiso social en las Artes Visuales. Biennial de Mislata "Miquel Navarro", se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BASES**1. OBJETO**

- 1.1. Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de selección y concesión de los premios y ayudas a las y los artistas que deseen participar en la convocatoria Premios Adquisición Mislata, 2017- Compromiso Social en las Artes Visuales.
- 1.2. Es finalidad de la presente convocatoria favorecer, ayudar y promocionar el trabajo de aquellas y aquellos artistas visuales en activo, dando cabida a todo tipo de propuestas innovadoras y representativas de las últimas tendencias artísticas.
- 1.3. La convocatoria de los Premios Adquisición Mislata 2017- Compromiso social en las Artes Visuales tiene como propósito:
 - a) Exponer un máximo de diez obras en la Sala Municipal de Exposiciones del Centre Cultural de Mislata.
 - b) Ampliar la colección de fondos artísticos municipales con la adquisición de dos de las diez obras expuestas en dicha exposición.
 - c) Otorgar ocho ayudas en concepto de honorarios de artista, que, a su vez, cubran las necesidades generadas por la participación en la exposición de las propuestas que resulten seleccionadas.
 - d) Realizar una publicación que recoja las obras seleccionadas.
- 1.4. La publicación de las presentes Bases se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

2. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

Los Premios Adquisición Mislata 2017- Compromiso social con las artes visuales, incluyen dos premios y ocho ayudas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

3.- MARCO NORMATIVO

Los premios y ayudas de la convocatoria de los Premios Adquisición Mislata 2017- Compromiso social en las Artes Visuales, se concederán en concepto de subvención y se regirán por estas Bases, por la Ley de Haciendas Locales, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2017 y por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata.

Los premios y ayudas concedidos mediante esta convocatoria no precisan de su notificación a la Comunidad Europea.

4.- CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria adscrita al pago de los premios y ayudas de los Premios Adquisición Mislata 2017- Compromiso social en las Artes Visuales asciende a 15.000 € y se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.481 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

A los premios y ayudas que las/los galardonadas/os y participantes percibirán, respectivamente, se aplicará la retención legal fiscal vigente. Las/los beneficiarias/os deberán presentar certificaciones de estar al corriente con Hacienda, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Mislata.

La justificación de la concesión de los premios y ayudas se considerará realizada en la fecha que se detalla en la base 11.4, de esta convocatoria.

5.- PUBLICIDAD

Se dará publicidad de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con los artículos 9.3 y 20.8. de la citada Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en la web municipal www.mislata.es.

6.- PARTICIPANTES

- 6.1. Podrán participar las personas físicas y jurídicas, mayores de edad, sin límite de la misma, de cualquier nacionalidad o lugar de residencia.
 - 6.2. La participación podrá efectuarse de forma individual o colectiva, siempre que los y las participantes cumplan el requisito que se detalla en el apartado 6.1.
 - 6.3. Cada participante, grupo o colectivo que desee concurrir en la convocatoria podrá presentar únicamente una obra. El envío de más de una solicitud por persona física, jurídica o agrupación para presentar diferentes obras, o el envío de solicitudes de diferentes personas que presenten más de una obra, serán consideradas causa suficiente para la exclusión de dichas solicitudes.
- 7. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN REUNIR LAS OBRAS PRESENTADAS Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**
- 7.1 Los Premios Adquisición Mislata 2017-Compromiso Social en las Artes Visuales tendrán especial atención por aquellas obras presentadas que demuestren un COMPROMISO SOCIAL ASOCIADO A LA IGUALDAD DE GENERO. Las obras presentadas mantendrán su independencia en cuanto a estilo e investigación respecto de la producción del artista homenajeado en la Biennial de Mislata "Miquel Navarro".
 - 7.2 Los Premios Adquisición Mislata 2017-Compromiso social en las artes visuales están dirigidos a seleccionar un total de diez obras, de las cuales dos serán adquiridas por el Ayuntamiento de Mislata y ocho recibirán una ayuda económica por participar en la exposición.
 - 7.3. El formato de las obras es libre pero éstas deberán tener como características ir ancladas a la pared y no tener una dimensión menor de 60 cm. en al menos uno de sus lados.
 - 7.4. La dotación económica de cada premio y ayuda incluirá todos los gastos que pudieran derivarse en concepto de honorarios, producción, transporte y cesión de derechos de reproducción de la obra.
 - 7.5. El Ayuntamiento de Mislata pondrá a disposición de las/los artistas los servicios de montaje y desmontaje de las obras, acondicionamiento de sala, seguros pertinentes y documentación fotográfica de la exposición.
 - 7.6. Las y los artistas cuyas obras resulten premiadas y seleccionadas asumirán el compromiso y la responsabilidad de hacer llegar la obra con una antelación de 12 días a la fecha de inauguración prevista en el apartado 17.2. de estas bases.

8.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 8.1. La presentación de solicitudes deberá ajustarse a las siguientes indicaciones, estará debidamente cumplimentada en cada anexo y deberá incluir la documentación adicional que se solicite en ellos:
 - 8.1.1. Anexo I: DATOS PERSONALES, CURRÍCULUM VITAE Y TRAYECTORIA ARTÍSTICA DE LOS PARTICIPANTES.
 - 8.1.2. Anexo II: FICHA TÉCNICA E IMAGEN DE LA OBRA

8.1.3. Anexo III: DECLARACIÓN DE AUTORÍA.

8.1.4. Anexo IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA AGENCIA TRIBUTARIA Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL Y NO ENCONTRARSE INCURSOS EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES PARA SER BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, CONFORME ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 13.2 y 13.3. DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

9. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

9.1. Las solicitudes de participación en la convocatoria Premios Adquisición Mislata, 2017 –Compromiso Social en las Artes Visuales, se presentarán telemáticamente mediante envío al mail: mailto:biennial@mislata.es, pudiéndose remitir la documentación exigida con servicios como WeTransfer o similares.

9.2. Las solicitudes deberán de ir acompañadas de todos los documentos que se especifican en la base 8.1. de esta convocatoria.

9.3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 28 de septiembre de 2017.

9.4. En caso que se demore la publicación, el plazo será de diez días hábiles desde la publicación en el BOP. Cuando el último día de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente.

10. SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

10.1. Transcurrido el plazo de una semana desde la fecha de remisión de la solicitud, se contactará con la persona inscrita para confirmar que la documentación ha sido descargada correctamente y que la inscripción se ha efectuado con éxito. En caso de no recibir notificación alguna, las/los interesadas/os deberán ponerse en contacto con la organización.

10.2. Revisadas las solicitudes, se notificará a las/los interesadas/os que no reúnan los requisitos exigidos o que no aporten la documentación necesaria que subsanen la falta, o acompañen los documentos preceptivos, en el plazo máximo de diez días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su petición de participar, de conformidad con el artículo 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del proceso administrativo común.

11. RESOLUCIÓN DE LA SELECCIÓN DE OBRAS Y DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS Y AYUDAS.

11.1. Para la preselección y valoración inicial de los proyectos presentados, el Ayuntamiento de Mislata ha nombrado a Alba Braza, profesional cualificada en el sector y responsable, a su vez, de las tareas de coordinación de la convocatoria. Dicha profesional asumirá también el comisariado de la edición.

11.2. Se constituirá una comisión de evaluación encargada de la baremación de los proyectos presentados de acuerdo con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, que emitirá dos actas: una que recoja los 10 trabajos seleccionados y otra que detalle cuales de entre ellos son los ganadores de los premios.

11.3. La resolución de los 10 trabajos seleccionados se efectuará según lo dispuesto en el apartado 12.3. de las bases de esta convocatoria, a fin de que cada artista remita las obras que formaran parte de la exposición de las obras ganadoras y seleccionadas en la convocatoria Premios Adquisición Mislata 2017- Compromiso Social en las Artes Visuales, según lo dispuesto en estas bases.

11.4. Los premios se harán públicos el día de la inauguración de la exposición y la resolución se efectuará según lo dispuesto en la base 12.4. de esta convocatoria.

11.5. Las y los artistas seleccionados deberán de rellenar un documento de aceptación del premio o ayuda que les fueran concedidos.

12.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN, RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL VEREDICTO.

12.1. Para la valoración de las obras propuestas se nombrará una Comisión de Evaluación o jurado que estará compuesto por: cuatro invitadas externas expertas en el ámbito del arte contemporáneo. Su nombramiento se hará público en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es). Integrarán también esta Comisión de Evaluación Alba Braza (comisaria de la Biennial) y una/un representante del Ayuntamiento de Mislata, que tendrá voz, pero no voto. Actuará como instructor del procedimiento el técnico de cultura del Ayuntamiento de Mislata.

12.2. El Jurado actuará como órgano colegiado a los efectos de elaborar los informes finales de valoración correspondientes debidamente motivados, así como los dos modelos de actas que se detallan en el apartado 11.2. de las bases de esta convocatoria, que se elevarán al órgano instructor. En base al veredicto, el órgano instructor formulará el informe técnico para la resolución. La propuesta de resolución será elevada al órgano municipal competente, que será quien resuelva el procedimiento. Dicha resolución será inapelable.

12.3. La propuesta de resolución de las y los artistas seleccionada/os será notificada a las y los interesados de forma individualizada y se difundirá mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento: www.mislata.es

12.4. La propuesta de resolución referida a los premios y selección de obras se difundirá mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento: www.mislata.es, una vez efectuado el acto inaugural de la exposición.

12.5. La comisión evaluadora estará facultada para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases. Su decisión será inapelable.

13.- CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OBRAS.

Considerando que la puntuación máxima a otorgar a cada obra será de 10 puntos, se establece el siguiente baremo para la selección de las propuestas finalistas:

- Currículum Vitae del o de la solicitante (Anexo I). Máximo: 1 puntos
- Calidad artística de la obra y claridad de su explicación en el dossier presentado (Anexo II). Máximo: 6 puntos
- Adecuación de la propuesta a la convocatoria (Anexo II). Máximo: 3 puntos

14.- PREMIOS, AYUDAS Y DOTACIÓN ECONÓMICA.

14.1. Los premios y ayudas que podrá conceder la Comisión de Evaluación o jurado de la convocatoria de los Premios Adquisición Mislata, 2017- Compromiso Social en las Artes Visuales, son:

- 1r PREMIO- ADQUISICIÓN DE OBRA por importe de 7.000 euros.
- 2º PREMIO-ADQUISICIÓN DE OBRA por importe de 6.000 euros.
- 8 AYUDAS con una dotación económica de 250 euros, destinadas a cubrir todas aquellas necesidades generadas por la participación en la exposición y los honorarios de artista.

14.2. Dichas cantidades serán abonadas en un único pago estando sometidas a las retenciones establecidas por la legislación fiscal.

14.3. El pago a los/los premiados/as y seleccionados/as se efectuará mediante transferencia bancaria con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.481 del presupuesto del Ejercicio Económico 2017.

14.4. Tanto los premios como las ayudas mencionadas se pagarán a cada artista, una vez hecha pública la resolución de la convocatoria y cumplimentada la ficha de alta de terceros. Para proceder al pago, las/los beneficiarias/os deberán presentar certificaciones de estar al corriente con Hacienda , la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Mislata.

15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

15.1. Cada premio y ayuda concedidos se considerará definitivamente adjudicado cuando el Ayuntamiento de Mislata reciba la aceptación escrita por parte de la ganadora o ganador. En caso de no ser así se perderá la condición de premiado/a o de artista seleccionado/a.

15.2. Las y los premiadas/os o seleccionadas/os adquirirán el compromiso de cumplir con los plazos establecidos en los apartados 7.6, 17.2 y 20 de estas bases.

15.3. Deberán presentar documento de alta a terceros que será proporcionado por la organización, declaración responsable y certificados de estar al corriente con las obligaciones de la Seguridad Social y Hacienda Pública.

16. SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PREMIO

El incumplimiento por parte de los premiados y seleccionados de las obligaciones expresadas en el apartado anterior de la presente convocatoria que hagan inviable el proyecto, permitirá que los premios y ayudas puedan ser revocados previo informe motivado de los responsables del proyecto y previo al trámite de audiencia del interesado, reintegrándose las cantidades que se hubieran percibido.

17.- INAUGURACIÓN DE LA EXPOSICIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS Y PREMIADAS.

17.1. El montaje de la exposición será coordinado y supervisado por la comisaria de la convocatoria.

17.2. La inauguración de la exposición está prevista para el día 1 de diciembre de 2017 y su clausura para el día 31 de enero de 2018.

18.- PUBLICACIÓN DE CATÁLOGO

18.1. Para mayor difusión de la convocatoria, el Ayuntamiento de Mislata editará un catálogo con las obras premiadas y seleccionadas que se editará y presentará durante el año 2018.

18.2. El Ayuntamiento de Mislata se reserva los derechos de publicación y reproducción de los materiales gráficos que se deriven de la exhibición de los trabajos premiados o seleccionados en todos aquellos soportes elegidos para promocionar la difusión de la Biennial Miquel Navarro de Mislata en cualquiera de sus ediciones.

19. ACEPTACION DE LAS BASES

19.1. El hecho de concursar supone la total aceptación de las presentes bases, quedando el Ayuntamiento de Mislata para dirimir cualquier eventualidad no prevista en ellas.

19.2. En caso de incumplimiento de este compromiso, por razones de causa mayor, será potestad del Ayuntamiento de Mislata tomar la decisión que estime conveniente al respecto. Su decisión será inapelable.

20. DEVOLUCIÓN DE LAS OBRAS SELECCIONADAS.

Las obras seleccionadas deberán ser retiradas durante un período máximo de 10 días a partir de la fecha de clausura de la exposición.

21.- PRERROGATIVAS

21.1. El Ayuntamiento de Mislata podrá solicitar información sobre la obra durante su fase de selección.

21.2. El Ayuntamiento de Mislata se reserva el derecho a prorrogar el periodo de exhibición de las obras premiadas.

21.3. El Ayuntamiento de Mislata se reserva la posibilidad de suspender la convocatoria siempre que existan causas mayores.

22. PROTECCIÓN DE DATOS

En virtud de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos, le informamos que los datos de carácter personal facilitados por los participantes serán incorporados a un fichero. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, podrán dirigirse por escrito al registro general del Ayuntamiento de Mislata (Ayuntamiento de Mislata, avenida Gregorio Gea, 34, 46920, Mislata, (Valencia).

INFORMACIÓN**CENTRO CULTURAL DE MISLATA**

Tel. 963 990 370, 963 990 375 y 673379609 (de 8.30h a 14.30h)

BIENNAL DE MISLATA "MIQUEL NAVARRO"

Convocatoria Premios Adquisición Mislata 2017- Compromiso social en las artes

visuales.

ANEXO I

DATOS PERSONALES

Nombre del autor/a o colectivo

Nombre del/la representante

Año y lugar de nacimiento

Email

Web

Teléfono

Dirección postal

FORMACIÓN

Statement general sobre su investigación artística

Exposiciones individuales (año, título, centro, ciudad)

Exposiciones colectivas (año, título, centro, ciudad)

Becas recibidas:

Premios recibidos anteriormente:

Obra presente en colecciones públicas (especificar)

Publicaciones: máximo 5 (citar bibliográficamente: año, título de la publicación, comisario/a, editorial. Título del texto crítico, autor/a)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

DNI, Pasaporte o NIE (jpg)

Dossier general sobre la producción artística del autor/a [máximo 10 páginas (pdf)]

Publicaciones [máximo 2 (pdf)]

«Según la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento incorporará sus datos a un fichero, que se utilizará para las finalidades de esta solicitud y no se cederá a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas destinatarias del tratamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud según nuestros propios archivos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se deberá dirigir por escrito a Centro Cultural de Mislata, avenida Gregorio Gea, 34- 46920 Mislata (Valencia), y deberá adjuntar una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente»

BIENNAL DE MISLATA "MIQUEL NAVARRO"**Convocatoria Premios Adquisición Mislata 2017- Compromiso social en las artes
visuales.****ANEXO II**

FICHA TÉCNICA

Autor:

Título:

Técnica:

Dimensiones:

Materiales:

Edición:

Requisitos para el montaje:

Requisitos para el desmontaje:

Presupuesto de producción:

Valor asegurativo:

Precio de venta:

Otros:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA OBLIGATORIA:

Texto de presentación de la obra (500 palabras máximo)

Imagen digital de la obra de un máximo de 2 Mb y 300 p.p.p. en archivo jpg
(máximo 5 archivos)(Considera que el jurado evaluará en base a la imagen enviada, por lo cual se
requiere una imagen con la mejor calidad y mayor veracidad posible)

«Según la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que el Ayuntamiento incorporará sus datos a un fichero, que se utilizará para las finalidades de esta solicitud y no se cederá a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras Administraciones Públicas destinatarias del tratamiento. Adicionalmente, autoriza al Ayuntamiento a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud según nuestros propios archivos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se deberá dirigir por escrito a Centro Cultural de Mislata, avenida Gregorio Gea, 34- 46920 Mislata (Valencia), y deberá adjuntar una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente

BIENNAL DE MISLATA "MIQUEL NAVARRO"

Convocatoria Premios Adquisición Mislata 2017- Compromiso social en las artes visuales.

ANEXO III:DECLARACIÓN DE AUTORÍA

(Rellenar en letras mayúsculas, firmar y enviar por correo electrónico, junto al resto de documentación,

D./Dña. _____, con DNI o pasaporte _____, nacido en el año _____ en (ciudad y país de

origen) _____, y residente en la ciudad de _____, con dirección postal (completa) en

_____ Código Postal _____, (a efectos de notificaciones), con número _____ de _____ teléfono

_____ y la siguiente dirección de correo electrónico: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD: Que deseo participar en la Convocatoria Premios Adquisición 2017. Compromiso social en las artes visuales.

con _____ el _____ proyecto _____ titulado: _____

- Que garantizo la autoría y originalidad de esta obra/proyecto, y que no es copia ni modificación de ningún otro, ni corresponde a un autor/a fallecido/a.
- Que soy titular de todos los derechos de autor del trabajo y que el mismo se halla libre de cargas y/o limitaciones a los derechos de explotación.
- Que si este trabajo resultara premiado, cedo al Ayuntamiento de Mislata los derechos de publicación, edición y difusión del mismo.
- Que acepto incondicionalmente la totalidad de estas bases, así como el resto _____ de _____ legislación _____ aplicable.

En _____, a _____ de _____ de 2017.

Firma del autor/a:

BIENNAL DE MISLATA “MIQUEL NAVARRO”**Convocatoria Premios Adquisición Mislata 2017- Compromiso social en las artes
visuales.****ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE**

(Declaración responsable)

D./Da , en nombre propio y con CIF/NIF
 , y domicilio, a efectos de notificaciones, en , calle
 , número , código postal

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- a. Que tengo plena capacidad de obrar para concurrir a la convocatoria de los **Premios Adquisición Mislata 2017- Compromiso social en las artes visuales**
- b. Que la finalidad o actividad a la que me dedico tiene relación directa con el objeto de la convocatoria, y que dispongo de una organización con elementos personales y materiales suficientes para concurrir a ella y para cumplir con las disposiciones de las Bases del certamen.
- c. Que no me hallo comprendido en ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- d. Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- e. Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Mislata.
- f. Que, ACEPTO el premio o ayuda que mi obra pudiera recibir, según lo estipulado en las bases de la convocatoria de Premios **Adquisición Mislata 2017- Compromiso social en las artes visuales** y al respecto me COMPROMETO a cumplir con lo dispuesto en las Bases del certamen.

(Lugar, fecha y firma)

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 28 de septiembre de 2017. En el caso de que se demore la publicación, el plazo será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Cuando el último día de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, Mislata, 28 de junio de 2017.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.